

siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer por los interesados los siguientes recursos:

A) El personal funcionario y estatutario, podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General de la Función Pública en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

B) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2007.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

861 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 22 de mayo de 2007, por la que se aprueba y anuncia la exposición de la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de Premios de Jubilación para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos jubilado durante el año 2006.*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de Premios de Jubilación para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos jubilado durante el año 2006 y examinadas dichas solicitudes por la Comisión de Acción Social, en su reunión del día 18 de mayo de 2007, ésta acuerda aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del citado expediente y de acuerdo con lo previsto en la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 2007 (B.O.C. nº 27, de 6.2.07),

RESUELVO:

Primero.- Publicar la presente Resolución, por la que se aprueba y anuncia la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos de los Premios de Jubilación para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos jubilado durante el año 2006.

Segundo.- Exponer al público dicha lista en los tabloneros de anuncios de los Departamentos, Organismos y Oficinas de Información de los Cabildos Insulares, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Declarar abierto el plazo para la presentación de reclamaciones que se estimen pertinentes en relación a los listados provisionales que se publiquen, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en la base quinta.2 de la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 2007, por la que se convocan los Premios de Jubilación para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos jubilado en el año 2006, y en su caso, subsanen los defectos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2007.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Economía y Hacienda

862 *Dirección General de Tributos.- Resolución de 21 de mayo de 2007, por la que se establece el período de canje de las existencias del Modelo 620, de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de compraventa de determinados medios de transporte usados.*

La Orden de 13 de marzo de 2007 ha aprobado el Modelo 620, de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de compraventa de determinados medios de transporte usados, estableciendo su Disposición Final Segunda que, no obstante la entrada en vigor de la citada Orden el día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, el citado Modelo será de